

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. No se admitirá la correspondencia que no venga franca.



Se admiten suscripciones en esta Capital en la Imprenta de la Unión, á cargo del socio Sebastian Ruiz, calle del Rosario número 10.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

No habiéndose presentado en este Gobierno Militar apesar de las diligencias que se han practicado al efecto Juan Cuera Rodríguez cabo que fué del Batallón Cazadores de Barbastro, ni Francisco Sahuquillo soldado del Regimiento de Infantería de Gerona, los cuales obtuvieron sus licencias para esta Capital; á recoger el 1.º una libranza á su favor de treinta rs. sobre esta Administración de Correos y el segundo otras dos sobre la misma que juntas ascienden á doscientos cincuenta rs., se inserta en el Boletín oficial de esta provincia á fin de que si estuvieren en algun pueblo de ella se sirvan los Sres. Alcaldes Constitucionales prevenirles lo verifiquen con dicho objeto para evitar la pérdida que pudiera irrogárseles. Albacete 10 de Julio de 1855.—El Brigadier, *Bernardo Magenis*.

COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR.

Con el objeto de evitar en cuanto sea posible,

el desarrollo de algunas enfermedades, y principalmente la del cólera-morbo, que desgraciadamente nos amenaza, esta Comision superior se ha servido acordar, que todas las Escuelas públicas y privadas, de los pueblos de esta provincia, suspendan sus trabajos por la tarde, desde el 17 del actual, hasta el 30 de Agosto próximo, ambos inclusivos; siendo las horas de enseñanza por la mañana, de 7 á 10. Albacete 14 de Julio 1855.—E. P. I., *Miguel Cabrera*.—*José María Lopez*, Secretario.

D. Manuel Gomez Mañez, Juez de primera instancia de esta Villa de Murviedro y su partido.

Por el presente, tercero y último pregon y edicto, cito, llamo y emplazo á Pedro Edo y Edo, natural de Mora de Rubielos, vecino de Vianos, para que dentro de nueve dias, primero y siguientes, se presente ante mí en las cárceles de esta cabeza de partido, á tomar traslado y defenderse de los cargos que le resultan en la causa criminal, que de oficio estoy siguiendo contra él mismo sobre haberse fugado del Castillo de esta villa, donde estaba sufriendo la condena de ocho años que le fué impuesta por S. E. la Audiencia territorial de Albacete, en la causa criminal sobre robo á D. Pedro Sevilla, que si así lo hiciere será oído y su justicia guardada en lo que la tuviere y en su defecto seguiré la causa sin mas citarle ni emplazarle, señalándole los estrados con quienes se entenderán las diligencias sucesivas hasta sentencia definitiva, parándole el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia del susodicho Edo, mando insertar el presente en el Bo-

letin oficial de la provincia de Albacete. Dado en Murviedro á doce de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Manuel Gomez.—Por su mandado, Joaquín Soriano.

Don Francisco Martinez, Alcalde Constitucional de esta Villa del Salobre.

Hago saber: Que á consecuencia de renuncia hecha por D. Francisco Niño y Calderon Maestro de primeras letras, se halla vacante le escuela de esta Villa, por lo cual ha acordado el Ayuntamiento de mi presidencia convocar aspirantes á la misma, la que está dotada en dos mil reales vn. anuales y pagados de los fondos municipales. En su virtud las personas que se hallen adornadas de los requisitos necesarios para el desempeño de tal destino, dirigirán sus solicitudes francas de porte á la Alcaldía de mi cargo dentro del término de treinta dias, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de esta provincia. Dado en la Villa del Salobre y Julio nueve de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Francisco Martinez.—Por mandado de su merced, Mariano Pretel, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

OPUSCULO

sobre el cólera morbo asiático, con su tratamiento por medio del agua fria y el aceite comun, escrito á la cabecera del enfermo durante la epidemia que afectó á la villa de Minaya en 1854, por el licenciado en medicina y cirugía Don Casto Castell.

Tal vez se creará por algunos que al dar á luz este Opusculo me mueve el deseo de lucrarme : nada de eso, mi objeto es el ser útil á mis semejantes, porque parto de un principio cierto y es que, el tratamiento que propongo para combatir la terrible epidemia colérica que en estos momentos está devastando á la mayor parte de las provincias de España, es fruto de las observaciones en su aplicación cuando por desgracia invadió la Villa de Minaya

Estoy altamente persuadido que cuantos remedios se pongan en juego para la destruccion de la misma, ninguno alcanza al que es objeto este Opusculo, y si consideramos su universalidad y baratura y el ningun compromiso en su aplicación, no dudo merecerá la acogida que deseo. He procurado usar lo menos posible de los nombres técnicos de la facultad para que esté al alcance de toda clase de personas. Si merece la aceptación del público será la mayor satisfacción que le podrá caber á su autor.

Dicho Opusculo está de venta en Albacete, en la Imprenta de la Union, al infimo precio de dos reales vn. y en las principales Librerías de las capitales de provincia á dos y medio reales, franco de porte.

Remitiendo cinco sellos de franqueo de 4 cuartos se envia á vuelta de correo, franco de porte.

IMPRENTA DE LA UNION.

COMISIÓN DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

COMISIÓN DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

COMISIÓN DE LA PROVINCIA DE ALBACETE